



Acuerdo de Concejo

N°033-2024-MDSA

San Antonio, 19 de setiembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Antonio - Cañete, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°021-2024, celebrada en la fecha 18 de setiembre del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N°29341, y por el Decreto Legislativo N° 1445, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de promover la creación de Mancomunidades Municipales orientadas a la prestación conjunta de servicios o ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, cuyo artículo 11 inciso 11.1 establece el procedimiento para la Constitución de una Mancomunidad Municipal;

Que, a su vez, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N°017-2024-A-MDM, de fecha 01 de Agosto del 2024 la Municipalidad Distrital de Mala remite lo siguiente: 1) El Acta de fecha 05 de junio del 2024, mediante lo cual, los Alcaldes distritales de Santa Cruz de Flores, Calango, San Antonio y Mala de la provincia de Cañete suscribieron el "Acta de compromiso para la constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la provincia de Cañete" 2) El Acta de fecha 10 de junio del 2024, mediante el cual, los Alcaldes distritales de Santa Cruz de Flores, Calango, San Antonio, Asia, Chilca y Mala de la provincia de Cañete suscribieron el "Acta para la constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la provincia de Cañete";

Que, las Municipalidades distritales de la Zona Norte de la provincia de Cañete han venido desarrollando diferentes esfuerzos a fin de concertar acuerdos en torno a programas, proyectos y actividades que permitan de manera conjunta resolver problemas comunes que sobrepasan la capacidad financiera y técnica de las municipalidades, situación que puede quedar resuelta a través de la Constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la provincia de Cañete;

Que, es necesario que el Concejo Municipal valore la excelente oportunidad que se presenta para contribuir con este proceso histórico de constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la provincia de Cañete; la cual se dará inicio respaldando y ratificando el Acta de fecha 10 de junio del 2024, mediante el cual, los Alcaldes distritales de Santa Cruz de Flores, Calango, San Antonio, Asia, Chilca y Mala de la provincia de Cañete suscribieron el "Acta para la constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la provincia de Cañete";



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Que, mediante informe N°183-2024-MDSA, de fecha 23 de agosto del 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para que se ratifique el acta de compromiso para la constitución de la mancomunidad municipal de la cuenca baja del río mala de la zona norte de la provincia de Cañete;

Que, contando con Informe N°447-2024-GPP-MDSA de fecha 05 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable del procedimiento de ratificación del Acta de fecha 10 de junio del 2024, mediante el cual, los Alcaldes distritales de Santa Cruz de Flores, Calango, San Antonio, Asia, Chilca y Mala de la provincia de Cañete suscribieron el "Acta para la constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la provincia de Cañete";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO POR UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR el Acta de fecha 10 de junio del 2024, mediante el cual, los Alcaldes distritales de Santa Cruz de Flores, Calango, San Antonio, Asia, Chilca y Mala de la provincia de Cañete suscribieron el "Acta para la constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la provincia de Cañete".

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER, para la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la provincia de Cañete" el siguiente objeto:

- Residuos Sólidos y Gestión Ambiental
- Saneamiento Básico
- Infraestructura Vial
- Competitividad Productiva
- Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres
- Fortalecimiento Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR Y FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete a suscribir los documentos que sean necesarios con el objeto de lograr la Constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la provincia de Cañete".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias orgánicas de la Entidad el cumplimiento del presente Acuerdo con la finalidad de lograr la Constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la provincia de Cañete" en el marco del cumplimiento de la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal modificada por la Ley N°29341, el Decreto Legislativo N° 1445 y el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29029.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDE
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE